

 <b>MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</b>	<b>POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	<b>Código:</b>	<b>Apo.6.1 Man.2</b>
		<b>Fecha:</b>	<b>20/12/2022</b>
		<b>Versión:</b>	<b>2</b>
		<b>Página:</b>	<b>1 de 4</b>

**POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**  
**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

Dentro del marco de los artículos 15 y 20 Constitucionales, y con el propósito de dar cumplimiento a las Leyes Estatutarias 1266 de 2008, 1581 de 2012, así como a los Decretos 1377 de 2013 y 1081 de 2015, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público presenta su Política de Tratamiento de Datos Personales, para asegurar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar la información que la Entidad tenga sobre ellas en bancos de datos y archivos.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público se compromete a que los datos personales recolectados en el ejercicio de sus funciones no sean informados y utilizados por terceros sin contar con la previa, expresa y libre autorización del titular (dueño) de la información.

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

**Nombre:** Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**Dirección:** Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.

**Página Web:** [www.minhacienda.gov.co](http://www.minhacienda.gov.co)

**Correo electrónico:** [relacionciudadano@minhacienda.gov.co](mailto:relacionciudadano@minhacienda.gov.co)

**Línea Nacional:** 01 8000 910071

**Teléfono en Bogotá:** (57 1) 381 1700 - 602 1270

**Horario de atención:** lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

**1. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Los datos personales registrados en las bases de datos y/o archivos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público serán utilizados por la Entidad para el desarrollo de las funciones y competencias que le han sido asignadas en la Constitución Política, en las leyes y los reglamentos correspondientes.

En especial, los datos personales registrados en las bases de datos y/o archivos del Ministerio se tratarán para los siguientes fines:

*X mmp  
fy*

 <b>MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</b>	<b>POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	<b>Código:</b>	<b>Apo.6.1 Man.2</b>
		<b>Fecha:</b>	<b>20/12/2022</b>
		<b>Versión:</b>	<b>2</b>
		<b>Página:</b>	<b>2 de 4</b>

- Elaborar y/o actualizar la caracterización de los ciudadanos y/o grupos de interés, en desarrollo de sus funciones, competencias, trámites y servicios.
- Aplicar encuestas relacionadas con la misión, visión y objetivos de la Entidad, sobre la percepción y/o satisfacción de los ciudadanos.
- Analizar, evaluar y generar datos estadísticos, así como indicadores sectoriales para la formulación de políticas en el Sector Hacienda y Crédito Público.
- Desarrollar los propósitos administrativos y misionales de la Entidad.
- Realizar trámites internos y responder las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias — PQRSD, que sean radicadas en la Entidad.
- Enviar información de interés general a la ciudadanía y a los grupos de interés de la Entidad.
- Atender requerimientos de información de Entidades públicas, de autoridades judiciales y/o de entes de control.

Cualquier otro tipo de uso que se pretenda dar a los datos personales registrados en las bases de datos y/o archivos del Ministerio, será informado previamente al titular, en el aviso de privacidad y en la respectiva autorización, según sea el caso.

El tratamiento de los datos personales de víctimas del conflicto armado y aquellos relacionados con violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, se efectuará de conformidad con lo establecido en la Ley 1448 de 2011 – Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno-, en la Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional-, en el Decreto 1080 de 2015 – Decreto Reglamentario Único Sector Cultura-, y en la Circular Interna 010 del 17 de junio de 2016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, o en las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

## **2. DERECHOS DEL TITULAR (DUEÑO) DE LOS DATOS**

Los titulares de datos personales contarán con los siguientes derechos frente a los datos personales que sean objeto de tratamiento:

- Conocer sus datos personales, poder actualizarlos y rectificarlos en el caso de datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan error, así como aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada al Ministerio para el tratamiento de sus datos.

*mp*  
*te*

 <b>MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</b>	<b>POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	<b>Código:</b>	<b>Apo.6.1 Man.2</b>
		<b>Fecha:</b>	<b>20/12/2022</b>
		<b>Versión:</b>	<b>2</b>
		<b>Página:</b>	<b>3 de 4</b>

- Ser informado, previa solicitud, sobre el uso que se le ha dado a sus datos personales.
- Presentar quejas, reclamos o peticiones por infracciones a lo establecido en la normatividad relacionada con la protección de datos personales.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
- Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

### **3. ÁREA RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y DENUNCIAS - PQRSD SOBRE DATOS PERSONALES**

La Subdirección de Servicios y de Relación con el Ciudadano del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través del Grupo de Gestión de Información y de Relación con el Ciudadano, es la dependencia encargada de la recepción y atención de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias — PQRSD relacionadas con la protección de datos personales.

Cada jefe de las dependencias del Ministerio que tenga responsabilidad de tratamiento de datos personales designará los servidores públicos que tendrán acceso a las bases de datos de acuerdo con sus funciones, con el fin de canalizar el manejo de la información.

### **4. PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LOS TITULARES (DUEÑOS) DE LOS DATOS**

Para el ejercicio de los derechos de los titulares de datos personales el Ministerio pondrá a disposición del titular la información relacionada con los datos personales que hagan parte de sus bases de datos y/o archivos, una vez se haya confirmado la identidad del titular y/o de su causahabiente, su apoderado o representante.

Para la recepción y atención de peticiones, consultas, quejas y reclamos relacionados con la protección de datos personales, se encuentran dispuestos de manera permanente los canales de atención institucional de la Entidad, los cuales pueden ser consultados en la página web de la Entidad [www.minhacienda.gov.co](http://www.minhacienda.gov.co), en el link de atención y servicios a la ciudadanía.

Cuando el titular requiera consultar, actualizar y/o rectificar los datos personales contenidos en una base y/o archivo del Ministerio, deberá elevar la petición correspondiente ante el Ministerio, a través de los canales de atención establecidos, proporcionando como mínimo la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos, documento de identidad. De ser el caso, los datos del causahabiente, representante y/o apoderado del titular que realiza la solicitud.

*A*  
*amb*  
*ty*

 <b>MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</b>	<b>POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	<b>Código:</b>	<b>Apo.6.1 Man.2</b>
		<b>Fecha:</b>	<b>20/12/2022</b>
		<b>Versión:</b>	<b>2</b>
		<b>Página:</b>	<b>4 de 4</b>

- Descripción del requerimiento y de las razones que lo fundamentan.
- Datos de notificación (dirección física y/o electrónica).
- Documentos adjuntos cuando haya lugar.

El mismo procedimiento se adelantará cuando el titular requiera la supresión de datos personales por considerar que en el tratamiento no se están respetando los principios, derechos y garantías constitucionales y legales correspondientes, o cuando el uso de los datos no ha sido el contemplado en la presente política.

No se eliminarán los datos personales si el titular tiene deber legal o contractual de permanecer en la base de datos en cuestión, o si existe impedimento derivado de actuaciones judiciales y/o administrativas, o que guarden alguna relación con sanciones administrativas, obligaciones fiscales e investigaciones penales.

La dependencia encargada del Ministerio de Hacienda y Crédito Público dará respuesta a la solicitud en los términos de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012, o en las normas que lo modifiquen, adiciones, o sustituyan.

La consulta de datos personales será gratuita: (i) al menos una vez cada mes calendario, y (ii) cada vez que existan modificaciones sustanciales de las Políticas de Tratamiento de la información que motiven nuevas consultas.

El Ministerio desarrollará un documento a partir de la presente política, mediante el cual se detallará el tratamiento de la información, su almacenamiento, registro, uso, seguridad y protección de datos personales.

Esta política esta en vigencia desde el:

  
**ANA MARIA MORENO GARCÍA**

Directora Administrativa

  
**RICARDO RÍOS ROSALES**

Director de Tecnología

REVISÓ: **ADRIANA CAROLINA Mendez Gomez**  
Asesor Dirección Administrativa 

**SANDRA PATRICIA CASTIBLANCO MONROY**  
Subdirectora de Servicios y de Relación con el Ciudadano 

**FRANCISCO JOSE ARIZA PASTOR**  
Contratista Subdirección de Ingeniería de Software

ACTUALIZÓ: **CARLOS ANDRÉS GIL SANTAMARÍA**   
Coordinador Grupo Gestión de Información y de Relación con el Ciudadano